DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-10178
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2016ER1273

1. DATOS GENERALES

ATENDIÓ: FREDY ENRIQUE QUIROGA QUIRA				SOLICITANTE: Comunidad
COE	20	MOVIL	Contratada	
FECHA	3 Febrero de 2017	HORA	1:30 p.m.	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN	No reporta	ÁREA DIRECTA				30 m²	
BARRIO	Guadalupe	POBLACIÓN ATENDIDA				1	
UPZ	45- Carvajal	FAMILIAS	0	ADULTOS	0	NIÑOS	0
LOCALIDAD	8- Kennedy	PREDIOS EVALUADOS				1	
COORDENADAS APROXIMADAS	X=91891.66 Y=100010.94	OFICIO REMISORIO				CR-26491	

2. TIPO DE EVENTO

INUNDACION

ACLARACION:

El Instituto Distrital De Gestión de Riesgo y Cambio Climático–IDIGER (citado en adelante IDIGER), en cumplimiento de sus funciones, realizó verificación con base en inspección visual, aplicando la metodología establecida para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las viviendas que permita establecer el compromiso de estabilidad y habitabilidad de las mismas; a fin de identificar edificaciones y/o viviendas inseguras, para realizar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ANTECEDENTES

En atención a la solicitud de la referencia, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, una vez consultadas las bases de datos y sistemas de

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

información geográficos disponibles para el predio objeto de consulta, informa que se obtuvieron los siguientes resultados:

Registro de información de amenaza y riesgo	
Zonificación Normativa POT 190	
Amenaza por inundación por desbordamiento: Baja.	Amenaza por remoción en masa: Sin cobertura.
Zona de tratamiento especial: No	Suelo de Protección por riesgo: No
Zonificación del Riesgo	
Concepto Técnico: No	
Diagnóstico Técnico: DI-7452 DI-8622	

Observaciones: Es pertinente mencionar que según cartografía mapas Bogotá el predio evaluado con coordenadas X=91891.66 Y=100010.94 se encuentra dentro del cauce del Rio Tunjuelo.
Fuente de consulta: Sistema de información que apoya la administración de la información relacionada con el proceso de gestión de riesgo y atención de emergencias de Bogotá – SIRE (www.sire.gov.co)

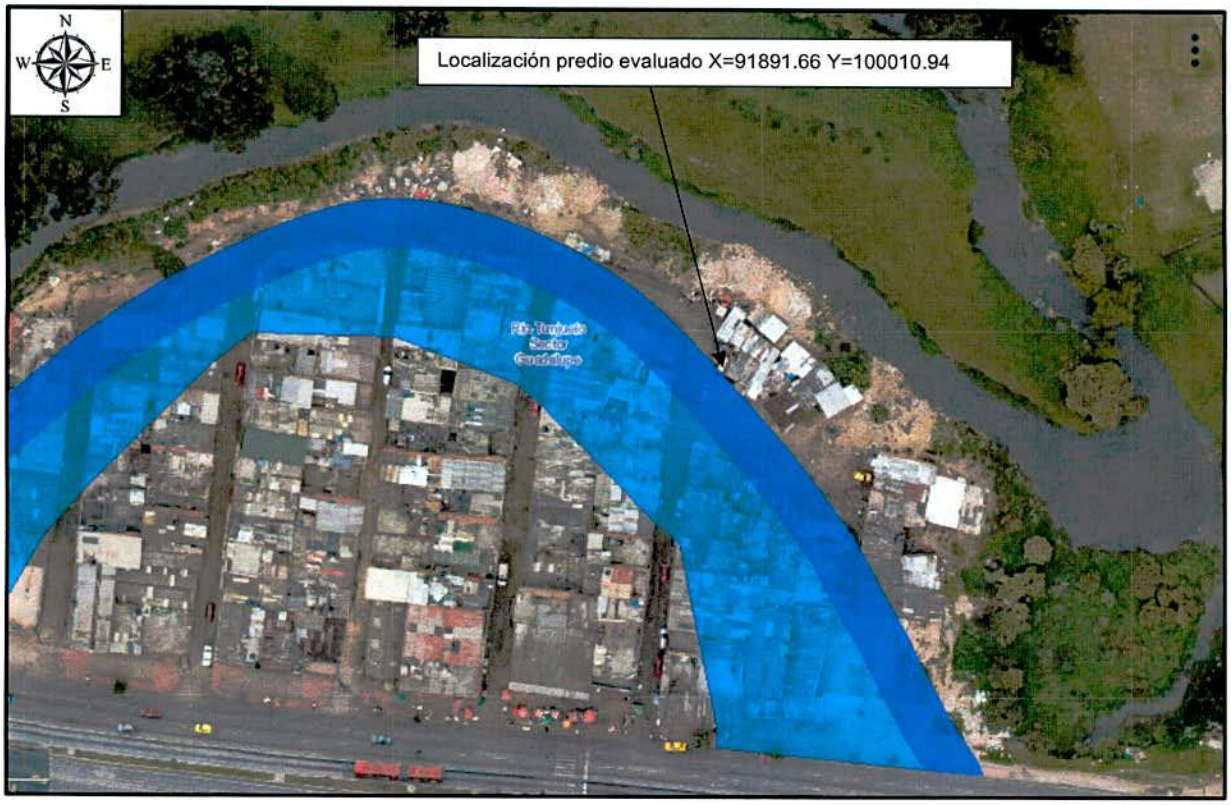


Figura 1. Localización del predio evaluado y delimitación zona ronda y zona de manejo y preservación ambiental.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, ha emitido Documentos Técnicos como producto de la inspección visual y evaluación cualitativa para el sector del Barrio Guadalupe donde se localiza el predio, los cuales se relacionan a continuación en la Tabla No. 1 y pueden ser consultados en el Centro de Documentación e Información – C.D.I del IDIGER:

Tabla No. 1. Relación de documentos oficiales emitidos por el IDIGER para el barrio Guadalupe de la Localidad de Kennedy

FECHA	DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN / RECOMENDACIONES
Junio de 2014	RO-71437	Profesionales del FOPAE realizaron visita técnica al sector correspondiente con el Barrio Guadalupe de la localidad de Kennedy, para verificar las condiciones de la zona, encontrando ocupaciones informales emplazadas dentro del cauce hidráulico del Río Tunjuelo, sobre la margen derecha situación que constituye una exposición directa a condiciones de riesgo inminente, en caso de un evento fortuito de creciente máxima. Se concluye a nivel general en el posible Corredor de Ronda del Río Tunjuelo del sector, las ocupaciones se encuentran emplazadas en una zona de amenaza baja de inundación por desbordamiento, de acuerdo con el Plano Normativo. Se recomienda: A la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá y a la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA), proceder con los instrumentos normativos dispuestos por el Plan de Ordenamiento Territorial, para el manejo de los Corredores Ecológicos de Ronda, en particular con respecto a los Planes de Manejo (Art. 102), el régimen de usos (Art. 103) y en lo referente al Subprograma de reasentamiento por alto riesgo no mitigable y por obra pública, en particular en cuanto a las líneas de acción (Art. 303, Numeral 2).
Septiembre de 2014	DI-7452	Se realizó inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad de los predios que se encuentran en la margen derecha de la ronda del rio Tunjuelito en el Barrio Guadalupe, en el cual se identificaron 3 sectores. Sector 1: La habitabilidad y estabilidad estructural de la construcción ubicada en el Sector 1, se encuentra afectada por una posible avenida torrencial del Rio Tunjuelito, dada la vulnerabilidad estructural que presenta en la actualidad. Sectores 2 y 3: La habitabilidad y estabilidad estructural de las construcciones emplazadas en estos Sectores no se encuentran comprometidas en la actualidad bajo cargas normales de servicio, ni por las deficiencias constructivas identificadas ni por la cercanía al Rio Tunjuelito, pero es probable que las construcciones puedan presentar algunas afectaciones ante la acción de cargas dinámicas (sismo u otros). Se recomendó: - A la alcaldía local de Kennedy, ejecutar acciones de prevención para evitar el desarrollo de viviendas ilegales. - A la Empresa de Acueducto, SDA y Alcaldía Local, proceder con los instrumentos normativos dispuestos por el Plan de Ordenamiento

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

FECHA	DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN / RECOMENDACIONES
		Territorial, para el manejo de los Corredores Ecológicos de Ronda, en particular con respecto a los Planes de Manejo. - A la Caja de Vivienda Popular, de acuerdo con las líneas de acción del Subprograma de reasentamiento por alto riesgo no mitigable y por obra pública. - A la Alcaldía Local de Kennedy, desde su competencia, adelantar la vigilancia del cumplimiento de las normas vigentes sobre desarrollo urbano, usos del suelo y subsuelo y reforma urbana, así como de la adopción de medidas para la protección, recuperación y conservación del espacio público, ambiente y bienes de interés cultural del Distrito.
Agosto de 2015	DI-8622	En concordancia con la Resolución 01851 del 9 de Octubre de 2015 *"Por medio de la cual se define la Zona de Manejo y Preservación Ambiental de la margen derecha del río Tunjuelo sector Guadalupe, se delimita su Ronda Hidráulica y se toman otras determinaciones"*, expedida por la Secretaría Distrital de Ambiente, se desarrolló de una actividad de apoyo institucional el 26 de agosto de 2015, solicitado en la mesa interinstitucional "Recuperación Río Tunjuelo – Sector Guadalupe", se realizó visita por parte del IDIGER, SDA, Alcaldía Local y CVP al sector comprendo entre la Carrera 62 y 62F y la Autopista Sur y la Calle 57D Sur en el Barrio Guadalupe de la Localidad de Kennedy. En el recorrido se realiza la inspección visual y la evaluación cualitativa de todo el margen derecho del Rio Tunjuelo, destacando que el mismo ha sido intervenido antrópicamente en algunos sectores con ocupaciones ilegales. El margen derecho ha sido intervenido por ocupación de viviendas ilegales sin nomenclatura oficial, en donde se identificaron 3 sectores. En el sector 1 se identificaron 2 construcciones. En el sector 2 se identificaron 10 construcciones. En el sector 3 se identificaron 11 construcciones. Se recomendó: - A la Alcaldía Local ejecutar acciones de prevención a fin de evitar la generación de desarrollo de viviendas ilegales en la margen derecha del Rio Tunjuelito en el Barrio Guadalupe. - A EAAB, SDA y Alcaldía Local proceder con los instrumentos normativos dispuestos por el Plan de Ordenamiento Territorial, para el manejo de los Corredores Ecológicos de Ronda. - A la SDA desarrollar e implementar plan de manejo del Corredor Ecológico de Ronda. - A la CVP proceder con las acciones que sean de su competencia, en particular con respecto al reasentamiento de familias por recuperación de corredores ecológicos identificados por la autoridad ambiental competente Se ratifican la recomendaciones dadas en el DI-7452

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

En atención al Radicado 2017ER1273, personal del IDIGER, el día 3 de febrero de 2017 realizó visita técnica al predio con coordenadas aproximadas (X=91891.66 Y=100010.94), localizado en la margen derecha del Río Tunjuelo al norte del Barrio Guadalupe de la Localidad de Kennedy.

El sector se caracteriza por presentar una baja pendiente, consolidado urbanísticamente, con edificaciones entre uno y dos niveles, construidas principalmente en sistema de mampostería parcialmente confinada y material de recuperación. (Ver Fotografía 1).

El predio evaluado se localiza en las coordenadas aproximadas (X=91891.66 Y=100010.94), donde se emplaza una edificación de un (1) nivel construida en mampostería parcialmente confinada, con cubierta en tejas de zinc que se apoya sobre un entramado en madera y placa de contra piso en mortero.

Respecto a lo expresado en la solicitud, en la cual menciona: *"... se pueda evaluar la condición inminente del riesgo y adelantar la reubicación de mi familia...."*; se le indica que revisada la información registrada en la visita de campo realizada y el registro del Informe Técnico de la Caja de Vivienda Popular de fecha 31-07-2015, en el cual se presenta el listado de los asentamientos informales ubicados y definidos en el DI-7452; su predio no se encontraba ubicado en el sector en el momento del registro, según comparación de registro fotográfico.

5. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1 y 2. Edificación identificada en agosto 26 de 2015, línea punteada delimitando espacio que no estaba siendo utilizado.




Fotografía 3 y 4. Edificación identificada en febrero 3 de 2017.Bodega de uso industrial de procesamiento de carne.

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

6. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- En condiciones de un evento extremo, que genere aumento en el nivel del río, se generaría desbordamiento e inundación, que afectaría la edificación objeto de la visita.

7. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de la edificación objeto de la vista técnica en el Barrio Guadalupe de la Localidad de Kennedy.

8. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y funcionalidad de la edificación evaluada en el Barrio Guadalupe de la Localidad de Kennedy, en la actualidad no se encuentran comprometidas, ante cargas normales de servicio.

- A la fecha de la realización del inventario de viviendas localizadas en la zona objeto de intervención para el Corredor Ecológico de Ronda del Río Tunjuelo en el sector Guadalupe, realizado el 14 de julio de 2015 por la Caja de Vivienda Popular en conjunto con la Secretaría de Ambiente y la Alcaldía Local de Kennedy; la edificación objeto de la visita técnica no aparece referenciada, por lo cual se establece que misma no existía.

- En razón a lo anteriormente expuesto, la edificación objeto de la visita técnica corresponde a una construcción inapropiada en zona de ronda del Río Tunjuelo.

9. ADVERTENCIAS

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones NO hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la suministrada en campo por los habitantes de la vivienda.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

10. RECOMENDACIONES

- Se recomienda al responsable y/o responsables de la edificación evaluada, tenga en cuenta y aplique el principio de autoconservación, planteado en el artículo 3 de la Ley 1523 de 2012, el cual establece: *"Toda persona natural o jurídica, bien sea de derecho público o privado, tiene el deber de adoptar las medidas necesarias para una adecuada gestión del riesgo en su ámbito personal y funcional, con miras a salvaguardarse, que es condición necesaria para el ejercicio de la solidaridad social."*

- A la Secretaría Distrital de Ambiente desarrollar e implementar plan de manejo del Corredor Ecológico de Ronda en concordancia con lo establecido en el Artículo 102 del Decreto 190 de 2014 y la recuperación de corredores ecológicos según lo establecido en el Articulo 303 Numeral 2 del Decreto 190 de 2014.

- A la Alcaldía Local de Kennedy, desde su competencia y en virtud a lo establecido en el Art. 193 del Acuerdo 79 de 2003 "Código de Policía de Bogotá", adelantar la vigilancia del cumplimiento de las normas vigentes sobre desarrollo urbano, usos del suelo y subsuelo y reforma urbana, así como de la adopción de medidas para la

protección, recuperación y conservación del espacio público, ambiente y bienes de interés cultural del Distrito. Adicionalmente, desde su competencia y en el marco de las facultades otorgadas en el art. 56 de la Ley 9 de 1989 así como a través del Decreto Distrital 038 de 2007, ordenar la desocupación y demolición de inmuebles ubicados en zonas de alto riesgo no mitigable, para que posteriormente se proceda a la demolición de los mismos, evitando así su ocupación indebida por parte de particulares, así como ejerce el control urbanístico al impedir que personas se emplacen en predios ubicados en Zonas en Alto Riesgo No Mitigable.

- A la Alcaldía Local de Kennedy, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este informe con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes vecinos y transeúntes del sector.

11. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma: _____ Nombre: FREDY ENRIQUE QUIROGA QUIRA Profesión: Ing Civil Especialista en Geotecnia Vial y Pavimentos MP: 25202183446CND
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Reviso
JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA *Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica* *Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático*

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co